



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

AUTORIZACIÓN TRATO
DIRECTO POR RX TORAX
SOSPECHA NEUMONIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 33081

Quillón, 23 SEP 2016

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Decreto N° 2.013, de fecha 08.06.2016, que aprueba contrato por prestación de servicios con Soc. Radiológica Cordillera
3. Decreto N° 1.532, de fecha 03.05.2016, que aprueba adjudicación licitación ID 4367-12-LE16
4. Decreto N° 636 de fecha 19.02.2016, que aprueba Convenio Apoyo Radiológico NAC
5. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
6. Decreto N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subrogue.
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que; en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2.013 de fecha 08.06.2016, que aprueba Contrato por la prestación de servicios con la Empresa Sociedad Radiológica Cordillera Ltda., Rut 77.562.620-8
2. La necesidad de contratar un servicio adicional en el que se proveerá una carga adicional de radiografías para la resolución eficiente de Neumonía adquirida en la comunidad por el periodo 2016
3. Que; los artículos 8, letra g) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10, letra a) de su Reglamento, autoriza proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor a fin de contratar servicios conexos indispensables para

las necesidades de la entidad respecto de un contrato suscrito con anterioridad y cuya adquisición no supere las 1.000 UTM

4. Que; según la Directiva N°10 de la Dirección de Compras Públicas "Instrucciones de trato directo" del 02.11.2008, se entiende por servicios conexos, aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.
5. Que; según Dictamen N°71.748/12 de la Contraloría General de la Republica, establece requisitos para la procedencia de la causal de contratación o trato directo de servicios conexos.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa, al Proveedor **SOCIEDAD RADIOLOGICA CORDILLERA LTDA**, R.U.T. N° 77.562.620-8, por la suma de \$12.000.- (doce mil pesos), exento de impuesto, que se relaciona a la compra de "RADIOGRAFIAS DE TORAX PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONÍA ADQUIRIDA AL 31.12.2016", adquisición que corresponde a:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ART. 10, PUNTO 7, LETRA A) SI SE REQUIERE CONTRATAR LA PRORROGA DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO O SERVICIOS, O CONTRATAR SERVICIOS CONEXOS.

2. **Impútese** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.05.19 denominada **Aplicación de Fondos Neumonia.**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YLF/JOP/svv.
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"